



DECRETO ALCALDICIO N° 177

AUTORIZA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 21 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2604 de fecha 29.12.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de Doña VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, Ru [REDACTED] como "Monitora Programa Vínculos Versión 19", por el periodo comprendido desde el 02 de ENERO de 2026 hasta 31 de ENERO de 2026. Por un monto de \$ 960.000.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ \$960.000.- impuesto incluido.

Decreto Alcaldicio N°3997 de fecha 11.10.2024 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta N°753 de fecha 30.09.2024.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 09 de Enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y Doña VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, Rut [REDACTED] como "Monitora Programa Vínculos Versión 19", por el periodo comprendido desde el 02 de Enero de 2026 hasta 31 de Enero de 2026. Por un monto de \$ 960.000.-impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 960.000.- impuesto incluido.

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Monitora Programa Vínculos Versión 19".

IMPUTESE a La cuenta 114.05.15.299 Denominada "Programa vínculos Versión 19" del Área Programas Sociales, Programa Vínculos fondos MIDEPLAN, considerando continuidad del servicio a los adultos mayores.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/TUS/JPR/sao.

DISTRIBUCIÓN :

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	3272
FECHA	29/12/25
HORA	14:58

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
X DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

29-12-25
15:30



MEMO N° 2604 /
REF.: Solicita Contratación que se indica.
Requinoa, 29 de Diciembre del 2025

DE **SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA**
DIRECTORA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

- Por medio de la presente y junto con saludarle tengo a bien informar a usted, que nuestra dirección requiere contratar en modalidad de Prestador de Servicios, personal que deberá cumplir funciones como Monitora Programa Vínculos, versión 19 las que se establecen en Perfil del Cargo.
- Por lo anteriormente señalado, solicito autorizar la contratación de:

NOMBRE	VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCIA
RUT	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
CARGO O FUNCION	MONITORA PROGRAMA VINCULOS
JORNADA DE TRABAJO (Cantidad de Horas Semanales)	44 HORAS
PERIODO DE CONTRATO	02.01.2026 AL 31.01.2026
MONTO MENSUAL CON IMPUESTO INCLUIDO	\$960.000
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTO INCLUIDO	\$960.000
TIPO DE LABOR	<input type="checkbox"/> LABOR ACCIDENTAL Y NO HABITUAL <input checked="" type="checkbox"/> COMETIDO ESPECIFICO
ES TERCER AÑO CONSECUTIVO EN QUE SE HA CONTRATADO A ESTA PERSONA PARA REALIZAR LA MISMA LABOR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
CARÁCTER DE CONTRATACIÓN	<input type="checkbox"/> EXPERTO <input checked="" type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> TECNICO <input type="checkbox"/> OTRO
SITUACION DEL CONTRATADO	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DEL MISMO SERVICIO (EJ: CALIDAD CONTACTUAL PLANTA O CONTRATA Y PRESTADOR DE SERVICIOS) <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRO SERVICIO (EJ: FUNCIONARIO CON CONTRATO EN SALUD Y/O EDUCACION QUE PRESTA SERVICIOS EN EL MUNICIPIO) <input type="checkbox"/> CON HONORARIOS EN EL MISMO SERVICIO (EJ: EXISTEN DOS CONTRATACIONES CON DIFERENTE CUENTA DE IMPUTACION) <input type="checkbox"/> CON HONORARIOS EN SERVICIOS DISTINTOS (EJ: PRESTADORES DE SERVICIOS QUE EMITEN BOLETAS EN OTRAS INSTITUCIONES) <input checked="" type="checkbox"/> SIN RELACION LABORAL CON EL ESTADO (EJ: NO EXISTE CONTRATO CON OTRAS INSTITUCIONES)

3. El Gasto debe ser imputado a la cuenta 114.05.15.299 Denominada PROGRAMA VINCULOS VERSIÓN 19 del Área PROGRAMAS SOCIALES Programa VINCULOS Fondos MIDEPLAN, considerando continuidad del servicio a los Adultos Mayores, del presupuesto municipal.
4. Adjunto a usted Perfil de Cargo, Declaración Jurada simple (3) para su revisión y aprobación.
5. Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;



TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO(S)

TPD/VGG/vgg

Distribución:

Alcaldía

DIDECO

Programa Vínculos



Nombre del cargo:	MONITORA PROGRAMA VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO 19° VERSIÓN	
Dirección:	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	
Cargo Jefe Superior Inmediato:	DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO	
Nivel Jerárquico:	Encargada de Departamento	
	Profesional	X
	Técnico	
	Administrativo	
	auxiliares	

Personas a su cargo: **Sí** **No** **X**

1. Objetivo y Responsabilidad del Cargo

Aplicar las metodologías y estrategias de intervención establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a los usuarios del Programa Vínculos 19° versión.

2. Funciones

Utilizar el Sistema de Registro Informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debiendo ingresar la información requerida y actualizada en el Sistema Informático junto con mantener la documentación en soporte físico, en carpetas y cuadernillos asociados a la metodología del programa.

Coordinación con SEREMI respectiva, para que se efectúe el seguimiento de los Hitos de monitoreo de la trayectoria EJE de los Acompañamientos a los usuarios/as que cuenten con sus Planes de intervención firmados y de la activación de las Transferencias Monetarias según corresponda a la normativa legal y reglamentaria vigente.

Realizar al menos (6) reuniones del comité de coordinación Intersectorial local durante los 12 meses de intervención, a fin de efectuar el análisis de casos y conformación de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. A lo menos tres (3) de las reuniones señaladas deberán realizarse durante los primeros doce (12) meses de intervención. En dichas instancias se requiere convocar representantes de: Programa Municipal del Adulto mayor, Salud, Unidades Municipales de deporte, Cultura, Pueblos Originarios, Departamento Social, Oficina de emprendimiento y empleo, Departamento de Organizaciones Comunitarias, Corporación de Asistencia Judicial, Vivienda, Habitabilidad y Autoconsumo, Carabineros, Bomberos, Unión Comunal de Adultos mayores, y otras instituciones si correspondiere.

Ejecutar los programas de Acompañamiento los 12 meses de intervención, de acuerdo a los tiempos y pazos definidos en las Orientaciones de Implementación y ejecución, Metodologías y Procedimientos de gestión generales del Modelo de Intervención para usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 65 años o más edad y los Manuales de Acompañamiento.

En caso que el Modelo de Intervención de Acompañamiento, requieran de algún ajuste, se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes y disponibles en SIGEC.

Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueran requeridos, como así mismo, entregar de manera oportuna dos (2) Informes Técnicos de Avance y un (1) Informe Técnico Final de conformidad con lo señalado en la cláusula octava del convenio.

3. Requisitos del Cargo (Educación, formación y experiencia)

Educación:	Título de Trabajador Social de 08 semestres de duración, otorgada por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente o Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
Formación:	Es deseable que tenga cursos de capacitación o postgrados en materias asociadas al área de Trabajo Social, cursos de especialización en atención de población adulta mayor.
Experiencia:	Acreditar experiencia laboral en el área requerida en servicio público o privado.



4. Competencias requeridas para el cargo: <i>Corresponden a todas aquellas competencias que son necesarias para el adecuado desempeño del cargo.</i>		5. Nivel de dominio: <i>Se refiere al nivel de desarrollo o dominio esperado de la competencia requerida</i>
1	Trabajo en equipo	Avanzado
2	Orientación de servicio al cliente	Avanzado
3	Adaptación al cambio	Avanzado
4	TIC: Manejo de tecnologías de información.	Medio
5	Planificación y organización/manejo del trabajo	Avanzado
6	Conocimientos técnicos/ profesionales	Avanzado
7	Análisis/evaluación de problemas	Avanzado
8	Conocimiento de la Comuna	Avanzado

Fecha:

29	12	2025
----	----	------

VALERIA GONZÁLEZ

PSICOPEDAGOGA

SOBRE MÍ

Psicopedagoga, creativa, empática, comprometida, sé trabajar en equipo, soy apasionada por lo que me gusta, estoy en constante crecimiento y aprendizaje.



FORMACIÓN ACADÉMICA

INSTITUTO PROFESIONAL AIEP

Psicopedagogía

2019 – 2022

Fundación educacional "Liceo San José de Requínoa "

ed. Básica - ed. Media

Colegio Humberto Correa Labra

pre-básica y 1ro básico



EXPERIENCIA

PRE-PRÁCTICAS:

Prodemu: Enfoque en creación de contenido y apoyo en las áreas de lectoescritura y cálculo para mujeres que deseaban obtener su 4to medio laboral.(año 2020)
Escuela "Julio Valenzuela": Acompañamiento, creación de estrategias y aplicación de pruebas informales para la realización de informe psicopedagógico y derivaciones (Año 2021)

Colegio "el cobre" Rancagua: Realización de prueba formal a alumno y realización de informe psicopedagógico para la institución.(Año 2021)

PRÁCTICA PROFESIONAL:

CEDIAM REQUÍNOA: Creación de talleres fortaleciendo habilidades cognitivas y taller de alfabetización para personas mayores. (Año 2023)

LABORAL:

CEDIAM REQUÍNOA asistente de personas mayores: Desde Agosto 2023 hasta Agosto 2024
MONITORA DE PROGRAMA VÍNCULOS: Septiembre 2024 - actualmente

Nombre:

Valeria Antonia González García

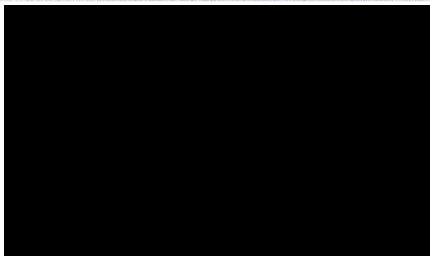
Fecha de nacimiento: 06/11/1999

Edad: 26

Nacionalidad: Chilena



CONTACTO



HABILIDADES

- Empatía
- Flexibilidad y capacidad de adaptación
- Trabajo en equipo
- Comunicación afectiva
- Creativa

+ ADICIONAL

- Participación en programa "formación de líderes del futuro"
- Capacitada para aplicación de ficha FIBE.
- Capacitación "atención preferente para personas cuidadoras desde una perspectiva de derechos y género."
- Seminario web: "una mirada de salud integral para el bienestar de las personas mayores"



Rut: 20.367.900-9.
Nº Registro de Título
234995
Res. Título: 12790/2023.
Folio: 223680.

CERTIFICADO DE TÍTULO

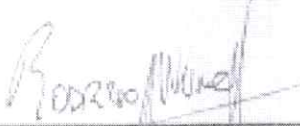
Instituto Profesional AIEP

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP CERTIFICA QUE
CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2023, SE CONFIRIÓ A:

VALERIA ANTONIA GONZÁLEZ GARCÍA

EL TÍTULO DE **PSICOPEDAGOGO (A)**, APROBADO POR UNANIMIDAD Y MÁXIMA
DISTINCIÓN (6,4) SEGÚN CONSTA EN EL Nº **234995** DEL REGISTRO DE TÍTULOS
DE LA INSTITUCIÓN.

OTORGADO EN RANCAGUA, A 13 DE JUNIO DE 2023.



Secretario General



Certificado emitido por el Instituto Profesional AIEP. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo escaneando el código QR o por medio del Nº registro de título en la dirección <http://transparencia.aiep.cl>, luego ingresar a Procesos académicos - Trámites del organismo - Validación de títulos.

Comprobante de afiliación como trabajador independiente a honorarios mediante retención de cotizaciones en Operación Renta 2025

Certificado gratuito

El Instituto de Seguridad Laboral, certifica que la Tesorería General de la Republica, ha enterado a este Instituto las cotizaciones para efectos del Seguro Social Contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de trabajador/a independiente a honorario:

Nombr VALERIA ANTONIA

RUT [REDACTED]

Direcció [REDACTED]

Monto tansferido \$ 56,792.00

En virtud de lo anterior, este Instituto entregará la cobertura de prestaciones preventivas, médicas y económicas, a partir de 1 de Julio de 2025 hasta 30 de junio de 2026, en caso de accidente o enfermedad laboral, que se ocasiona a causa o con ocasión del trabajo que realice en su calidad de trabajador independiente.

Fecha de Emisión: 03 diciembre 2025

Válido por 30 días desde su emisión



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : VALERIA ANTONIA GONZÁLEZ GARCÍA

R.U.N. :

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

FECHA EMISIÓN: 3 Diciembre 2025, 12:53.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Declaración

Yo Valeria González García RUT [REDACTED]

Prestador de servicios de la Municipalidad de Requínoa, declaro esto en conocimiento conforme a la ley 20.255, la cual regula la obligación, realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y salud de forma particular.

[REDACTED]

Nombre y firma

Requinoa, 3 de diciembre 2025.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LEY N° 21.389

“LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS”

Yo, Valeria Antonia González García,
identificado con Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en
[REDACTED].

Declaro, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, así como tampoco mantengo “Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, establecido en la Ley N° 21.389.

[REDACTED]
Nombre y Firma Declarante

Requínoa, 3 de diciembre del 2025.-



RUT	_____
NOMBRES Y APELLIDOS	<u>Valeria Antonia González García</u>
DIRECCIÓN	_____
CODIGO POSTAL	_____ 2930000
COMUNA	<u>Requínoa</u>
TELEFONO CELULAR	_____
TELEFONO DE CONTACTO	_____
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	_____
TIPO DE CUENTA (corriente, vista, rut, etc)	<u>Cuenta corriente</u>
NOMBRE DEL BANCO	<u>Banco falabella</u>
CORREO ELECTRONICO	_____



DATOS PERSONALES

NOMBRES

Valeria Antonia

APELLIDOS

González García

RUT

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO

06/11/1999

DIRECCION PARTICULAR

[REDACTED]

TELEFONO PERSONAL - CELULAR

CORREO ELECTRONICO (personal)

TELEFONO DE EMERGENCIA

[REDACTED]

NOMBRE Tamara García

TELEFONO DE EMERGENCIA

NOMBRE Juan González

NIVEL EDUCACIONAL

Nivel Superior completo

TITULO (SI CORRESPONDE)

Psicopedagoga

CENTRO DE ESTUDIO

AIEP

REGIMEN PREVISIONAL

FONASA X ISAPRE AFP Plan vital

ESTADO CIVIL

Soltera

NOMBRE CONYUGE O PAREJA

x

HIJOS N°

x

NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO

[REDACTED]

NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO

- -

NOMBRE HIJO / F. NACIMIENTO

- -

DATOS LABORALES

DEPARTAMENTO

DIDECO

CARGO O FUNCION

Monitora programa vínculos

FECHA DE INGRESO AL MUNICIPIO

14 Agosto 2023

CALIDAD JURIDICA

Honorario

CORREO ELECTRONICO

[REDACTED]

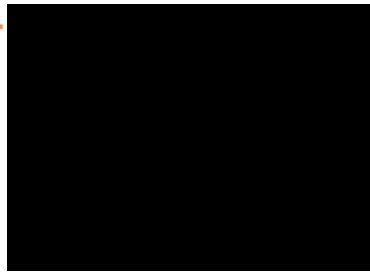
TELEFONO

[REDACTED]

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE



COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

[Redacted]

Nombre inscrito : VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCIA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 30 Diciembre 2025, 09:26.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



En Requínoa, a **09 de Enero de 2026** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, RUT [REDACTED]** Pichiguao comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, RUT [REDACTED]** para efectuar el cometido específico de "Monitora Programa Vínculos Versión 19", debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Utilizar el sistema de registro informático vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debiendo ingresar la información requerida y actualizada en el sistema informático, junto con mantener la documentación en soporte físico. En carpetas y cuadernillos asociados a la metodología del programa.
- Coordinación con seremi respectiva, para los efectuó el seguimiento de los sitios Monitoreados de la trayectoria, eje de los acompañamientos de los usuarios que cuenten con sus planes de intervención firmados y de la activación de las transferencias monetarias, según corresponda a la normativa legal y la reglamentaria vigente.
- Realizar al menos 6 reuniones del Comité de coordinación intersectorial local durante los 12 meses de la intervención. A fin de efectuar el análisis de casos y con información de oferta complementaria para que las personas mayores puedan acceder a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades. Es de las reuniones señaladas, deberán realizarse durante los primeros 12 meses de intervención. En dichas instancias se requiere convocar a representantes del programa municipal adulto mayor, salud, unidades municipales de deporte, cultura, pueblos originarios, departamento social, oficina de emprendimiento y empleo, departamento de organizaciones comunitarias. Incorporación de asistencia judicial, vivienda, habitabilidad y autoconsumo, carabineros, bomberos, Unión comunal de adultos mayores y otras instituciones si correspondiera.
- Programas de acompañamiento, los 12 meses de intervención de acuerdo a los tiempos y plazos definidos en las orientaciones de implementación y ejecución. Metodologías y procedimientos de gestión generales del modelo de intervención para usuarios, usuarios del sistema de seguridades y oportunidades. 65 años o más edad y los manuales de acompañamiento
- La intervención de acompañamiento requiera de algún ajuste. Se deberán seguir los protocolos de adecuación metodológica vigentes y disponibles en SIGEC.
- Poner a disposición de la seremi todos los antecedentes que le fueran requeridos. Como Así mismo, entregar de manera oportuna dos informes técnicos de avance y un informe técnico final, de conformidad con lo señalado en la cláusula octava del Convenio.

SEGUNDO: Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, RUT [REDACTED]** se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$960.000.- impuesto incluido, haciendo un total de contrato de \$ 960.000.- impuesto incluido.**

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS EXTERNOS	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 19 de enero de 2026	martes, 27 de enero de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.



Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Prevía presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de desarrollo Comunitario, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **114.05.15.299** Denominada Programa vínculos Versión 19 del Área Programas Sociales, Programa Vínculos , Fondos MIDEPLAN.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **02 de Enero hasta 31 de enero de 2026**.

QUINTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador tendrá derecho a un feriado legal por 01 días hábiles, siempre y cuando el profesional haya cumplido funciones por un año de manera ininterrumpida en esta Municipalidad. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este feriado legal el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa. Estos 01 días hábiles, deberán ser tomados antes de finalizar el presente contrato.

Además, contará con 0.5 días de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, para realizar trámites ineludibles. Con la finalidad de asegurar la continuidad en la atención, antes de solicitar este permiso el profesional deberá coordinarse con el equipo respectivo, y/o su jefatura directa.

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEXTO: Se deja establecido que Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA, RUT 20.367.900-9**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

SEPTIMO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.



- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

OCTAVO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña **VALERIA ANTONIA GONZALEZ GARCÍA**, RUT **20.367.900-9** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



VALERIA GONZALEZ GARCIA
C.I. N° [REDACTED]

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE